



El cohecho es el delito por excelencia de la corrupción

Con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Corrupción, el próximo 9 de diciembre, Juan Gonzalo Ospina, Director del recién creado departamento Penal del Despacho Legal y Económico, analiza la corrupción en España.

Los delitos relacionados con la corrupción están penados con penas de prisión de más de 6 años. “La cuestión no es que el Código Penal no prevea o no castigue las conductas irregulares, sino que por un lado: no existen los recursos suficientes policiales, de técnicos o peritos, ni medios judiciales para luchar óptimamente contra este tipo de crimen y dos; porque los órganos de control que han de velar porque se corrijan los abusos en algunos casos se encuentran politizados o bajo la tutela de los principales partidos políticos”.

Cuando nos referimos en abstracto a la Corrupción, entendemos como tal el abuso de autoridad pública a cambio de una ventaja privada. Este trato desigual crea un daño económico en nuestras arcas en beneficio de unos pocos. “El delito por excelencia de la Corrupción es el cohecho, recogido en nuestro artículo 419 del Código Penal que pena al funcionario público que en provecho propio, o de un tercero, se beneficie al realizar irregularmente su cargo”.

La Corrupción ha de entenderse desde un plano multidisciplinar, ya que el hecho delictivo del funcionario o particular, en la mayoría de las situaciones, produce un concurso de delitos provocando así que un hecho ...